

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311138888

CGE SISTEMAS S A
96.820.830-6
ALMIRANTE PASTENE #333 PROVIDENCIA, STGO
COMERCIALIZACION PRODUCTOS GASTRONOMICOS,BEBIDAS Y
BEBIDAS ALCOHOLICAS

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 27/12/2011

RES. EX. N° 77311006453 /

VISTOS: La solicitud de fecha 13 de diciembre de 2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en calle AVDA. BICENTENARIO S/N, PARQUE BICENTENARIO, comuna VITACURA.

Res. Ex. N° 1325 del 28 de septiembre de 2007 y la Res. Ex. N° 3826 del 21 de septiembre de 2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-420	B5AF800012Y	1	219208
SAM4'S	ER-420	B5AF800007R	2	219209
SAM4'S	ER-420	B5AF800015D	3	219210
SAM4'S	ER-420	B5AF900012B	4	219211
SAM4'S	ER-420	B5AF900021W	5	219212
SAM4'S	ER-420	B5AF800014P	6	219213
SAM4'S	ER-420	B5AF900003A	7	219214
SAM4'S	ER-5240	B5AB00027W	8	219215
SAM4'S	ER-5240	B5AF800002	9	219216
SAM4'S	ER-5240	B5AF800003	10	219217
SAM4'S	ER-5240	B5AF800017	11	219218
SAM4'S	ER-5240	B5AF800009	12	219219
SAM4'S	ER-5240	B5ADA00010M	13	219220
SAM4'S	ER-5240	B5ADA00008D	14	219221
SAM4'S	ER-5240	B5ADB00014W	15	219222

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

Resolución
Miguel Allos Ciel
M. Allos

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

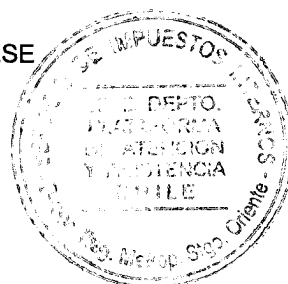
Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S.ORIENTE

CONTRIBUYENTE

D.R.M.S.ORIENTE – FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO